



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^ª. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D^ª. Encarnación Priego Jiménez.
D^ª. Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D. Felipe José Calvo Serrano.*

Sra. Interventora de Fondos:

D^ª. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^ª. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las once horas y quince minutos (11:15h) del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE 2024.
- 2.- SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS (GEX 2024/5773, 2024/19159, 2024/10972).
- 3.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA EL MONTAJE DE CASTILLO HINCHABLE (GEX 2024/22630).
- 4.- SOLICITUD DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN URB. MANUEL DE FALLA (GEX 2024/19161).
- 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A APROBACIÓN AYUDAS PYMES 2024, LÍNEAS 1 Y 3 (GEX 2024/22835).
- 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A APROBACIÓN AYUDAS PYMES 2024, LÍNEA 2 (GEX 2024/22842).
- 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A RESERVA DE LA ZONA EXPOSITIVA DEL CENTRO ADIE (GEX 2024/20280).
- 8.- SOLICITUD DE USO DEL PUESTO Nº57 DEL MERCADO DE ABASTOS COMO ALMACÉN (GEX 2024/23049).

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

9.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA CIUDAD DE CABRA 2024 (GEX 2024/16015).

10.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO DE COLBORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN AQUELLA LOCALIDAD (GEX 2024/22856).

11.-CERTIFICACIÓN Nº 46 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL" (GEX 2018/8725).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 20 de septiembre de 2024.

2.-SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS (GEX 2024/5773, 2024/19159 , 2024/10972).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2-1. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN BOLARDO EN C/ SAN FERNANDO (GEX 2024/5773).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^ª. Consuelo Serrano Sabariego, con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 1203, de fecha 29-02-2024, (Expte. Gex 2024/5773), por el que solicita la instalación de algún elemento que impida el estacionamiento encima de la acera, a la altura de su domicilio, sito en C/ San Fernando, nº 10 de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 22-05-2024, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: /Inf: 6224

Rfcia.: 345/2024

Fecha: 22/05/2024

Expte. GEX: 5773/2024

Asunto: Rdo. Informe sobre instalación de BOLARDO en vía pública

Interesado/a: CONSUELO SERRANO SABARIEGO

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Visto el escrito presentado por la interesada en fecha de 29/02/2024 en este Ayuntamiento, en el que solicita la instalación de un bolardo en calle San Fernando, 10 de nuestra localidad, el Oficial a mi cargo con DIP 6227 en escrito de fecha 20/05/2024 me informa de lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

“Por el presente le participo que vista la instancia presentada por Dña. Consuelo SERRANO SABARIEGO en la que manifiesta que a diario estacionan los vehículos encima de la acera en su domicilio (todo ello agravado por el negociado existente en dicho lugar), ocasionando molestias al no poder la interesada entrar ni salir de su domicilio, solicitando se ponga algún tipo de impedimento para impedir el mal estacionamiento; El Oficial suscribe que junto a varios policías de esta plantilla han realizado un seguimiento del lugar informando lo siguiente:-----

No se ha observado ningún vehículo estacionado en la acera, por lo que se desprende que posiblemente sea algún caso aislado.-----

Que también se puede observar como el lugar referenciado por la interesada podría estacionar un vehículo en doble fila sin necesidad de hacerlo sobre el acerado, y no obstaculizando el tránsito de vehículos por la calzada.-----

Es por lo que por parte del Oficial que suscribe no ve conveniente instalar ningún tipo de bolardo al respecto.-----”

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de su superioridad.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
José Antonio Ortíz Reyes
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de D^a Consuelo Serrano Sabariego con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

◇◇◇◇

2.-2 SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN BOLARDO EN C/ SANTO CRISTO (GEX 2024/10972).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Juan Moyano Murillo, en representación de Cdad. Prop. C. Santo Cristo 13, con CIF: H-14532915, registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2024/4554, de fecha 02-05-2024, (expte Gex 2024/10972), por el que solicita la instalación de bolardos que impidan el estacionamiento encima de la acera, a la altura del bloque de viviendas sita en C/ Santo Cristo, nº 13 de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 11-06-2024, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 413/2024_fl

Fecha: 11/06/2024

Asunto: INSTALACIÓN DE BOLARDOS GUARDA ACERAS

Localización: STO. CRISTO (CL), N 13

Interesado/a: CDAD. PROP. C. SANTO CRISTO, Nº 13- H14532915

INFORME DEL SR. OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

En relación a la instancia presentada por D. JOSÉ JUAN MOYANO MURILLO, con DN [REDACTED], en representación de CDAD. PROP. C. SANTO CRISTO, Nº 13 en la que solicita se instalen elementos de protección del acerado en el lugar referenciado, tengo a bien informar que en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial no se considera conveniente acceder a la petición del interesado, toda vez que en los distintos turnos de servicio y durante estas semanas he dado orden a los agentes a mi cargo para

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

inspeccionar el lugar, no encontrando irregularidades de estacionamiento en la zona, por lo que nos encontramos a disposición de los vecinos para que nos requieran cuantas veces sea necesario si los hechos a los que hace referencia su representante se volvieran a repetir.

Sin perjuicio de lo anterior, deberían ser los responsables de la Oficina Técnica los que determinen la viabilidad de instalación de elementos de protección sobre el acerado y conforme a lo establecido Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, por lo se deberá facilitar en todo caso el tránsito de peatones por la zona y en especial, a las personas con movilidad reducida.

Es cuanto tengo a bien informar

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
D. José Antonio Ortiz Reyes
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de la Comunidad de Propietarios de Calle Santo Cristo 13, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

◇◇◇◇

2.-3 SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN BOLARDO EN C/ SAN ROQUE ESQUINA CON C/ PEDRO GÓMEZ (GEX 2024/19159).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Victoria Eugenia Arroyo Guardes, con DNI: [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 3695, de fecha 05-08-2024, (expte. Gex 2024/19159), por el que solicita la instalación de un bolardo en la C/San Roque esquina con C/ Pedro Gómez que impida el paso de vehículos causando desperfectos en las fachadas de los vecinos..

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 14-08-2024, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____
Op: 6246/Inf: 6224
Rfcia.: 5922024_fl
Fecha: 13/08/2024
Asunto: Informe sobre SEÑALIZACIÓN EN CL. SAN ROQUE
Interesado/a: VICTORIA EUGENIA ARROYO GUARDEÑO/ 26.821.933-T

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

Vista la instancia presentada por la interesada DOÑA VICTORIA EUGENIA ARROYO GUARDEÑO en fecha de 05/08/2024 con RGE/2024/03695 en la que solicita se tomen medidas en lo referente al tráfico para impedir el paso de vehículos por **CL. SAN ROQUE a CL. PEDRO GÓMEZ** y la evitación de daños a la fachada del inmueble propiedad de la interesada, tengo a bien informar que en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial y una vez inspeccionado el lugar de referencia **NO EXISTE INCONVENIENTE EN ACCEDER A LA PETICIÓN DE LA INTERESADA**, toda vez que se ha comprobado que la vía se encuentra señalizada a su inicio por una señal vertical de restricción S-15a (calzada sin salida) por lo que se podría instalar un **BOLARDO DE POLIURETANO FLEXIBLE Y REFLECTANTE** en el lugar indicado según fotografía adjunta.

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024



Es cuanto tengo a bien informar.

*EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
José Antonio Ortiz Reyes
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)''*

Con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA la INSTALACIÓN de un bolardo de poliuretano flexible y reflectante en el lugar indicado en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito. A efectos de su efectiva implantación, se dará traslado de esta resolución a los Servicios Municipales correspondientes.

3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA EL MONTAJE DE CASTILLO HINCHABLE (GEX 2024/22630).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a Francisca Casas Rodríguez, en representación de la Asociación de Vecinos Pedro Garfias, con CIF: G-14692180, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/11036, de fecha 19-09-2024, (expte. Gex 2024/22630), por el que solicita autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de una colchoneta, en el Patio de los Naranjos, sito en la entrada del Centro ADIE, el día 29 de septiembre de 2024, en horario de 12:00h a 19:00h.

Vista la declaración responsable de la Sra. Casas Rodríguez, como promotora de la actividad, que obra en expediente administrativo de referencia.

Vista asimismo la memoria técnica descriptiva de la actividad suscrita por el ingeniero técnico industrial, colegiado nº 2167 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de la Asociación de Vecinos Pedro Garfias conforme a la memoria técnica y a la declaración responsable más arriba referenciadas, debiendo la entidad solicitante dar cumplimiento estricto de todo lo recogido en ambos documentos, de los que se adjuntará una copia al traslado de la presente resolución.

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

4.-SOLICITUD DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN URB. MANUEL DE FALLA (GEX 2024/19161).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Francisca Durán Lama, con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 3683, de fecha 05-08-2024, (expte. Gex 2024/19161), por el que solicita en nombre de su padre, D. Francisco Durán Castro, la reserva de una zona de estacionamiento para personas con movilidad reducida, en la inmediaciones de su domicilio, sito en Urb. Manuel de Falla, Bloque 2, 1º B, de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 20-08-2024, del siguiente tenor literal:

“Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 603/2024_fl

Fecha: 20/08/2024

Asunto: RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Interesado/a: FRANCISCO DURAN CASTRO

Lugar: URB. MANUEL DE FALLA- BLOQUE 2- 1º B

INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En atención a la petición que nos hace llegar la O.T. Municipal en fecha de 7/08/2024 y dimanante de la instancia presentada por D/ÑA. **FRANCISCA DURÁN LAMA** en fecha de **05/08/2024** con **RGE nº 3683**, en la que solicita **EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, D. FRANCISCO DURÁN CASTRO**, una reserva de estacionamiento particular en **URB. MANUEL DE FALLA, Nº 2** tengo a bien informarle lo que sigue:

1. La parte interesada **no acredita en su solicitud estar en posesión de la correspondiente tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**, conforme a lo establecido en Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regula la emisión y uso de las tarjetas para personas con discapacidad y que otorga las delegaciones provinciales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.
2. **Que una vez obre en su poder la correspondiente autorización de aparcamiento**, el solicitante podrá utilizar la reserva de aparcamiento que se estima **conveniente crear en la citada urbanización** al carecer la urbanización y zonas adyacentes de estacionamientos destinados a personas con movilidad reducida conforme a lo establecido en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento que Regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.
3. **Que a tenor de lo anterior**, este Oficial Jefe-Acctal que suscribe el presente, **considera necesaria la instalación de una de una reserva de estacionamiento genérica destinada a personas con movilidad reducida** conforme a lo establecido en la citada norma, así como, en el artículo 35 de la Orden TMA/851/2021 de 23 de Julio por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, **garantizando la seguridad de las personas que usen la misma y que presenten movilidad reducida.** (VER ANEXO I)

Es cuanto tengo a bien informar.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes

(Firmada electrónicamente en la fecha de la firma).

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ESTIMAR la petición de la Sra. Durán Lama e INSTALAR una reserva de estacionamiento genérica destinada a personas con movilidad reducida, con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito. A efectos de su efectiva implantación, se dará traslado de esta resolución a los Servicios Municipales correspondientes.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A APROBACIÓN AYUDAS PYMES 2024, LÍNEAS 1 Y 3 (GEX 2024/22835).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo, fechada el día 23-09-2024, del siguiente tenor literal:

“Propuesta a la Junta de Gobierno Local

La Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso a los autónomos que a continuación se describen

PLAN DE APOYO PYMES: PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2024/19199	26966017N JOSE LUIS MORENO ORTIZ	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION	LÍNEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

2	2024/19217	B13975610 FITI PIZZA, S.L.	PIZZERIA	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
3	2024/19224	26970570B DAVID RUEDA ASERRADOR	PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
4	2024/19226	79221114Y ROSARIO RUIZ JIMENEZ	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
5	2024/19227	26825361R LUCIA DEL CARMEN ROMERO CANTERO	MONITORA DE YOGA	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
6	2024/19228	E70942115 KAISEN CENTRO DE BIENESTAR, SRJ	CENTRO DE TERAPIAS NATURALES	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
7	2024/19231	B56996895 AMPLIA COMUNICACIÓN S.L.	SERVICIO PLUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
8	2024/19235	26845198N JESUS MANUEL FERNANDEZ CORDOBA	PELUQUERIA / BARBERIA DE CABALLEROS	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
9	2024/19239	26826262M GERMAN PINO OLIVA	OTROS CAFES Y BARES	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
10	2024/19240	26972571B LUIS FERNANDO PEÑALVA RUEDA	PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS Y ARTESANOS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
11	2024/19244	26976047Z JULIA GALLARDO ORTIZ	DISEÑADOR GRAFICO	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
12	2024/19245	26822925A DAVID CRUZ GRANADOS	ODONTOLOGOS	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
13	2024/19246	50641946V JESUS HERRERA OLIVARES	FABRICACION DE CARPINTERIA METALICA	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
14	2024/19247	26823106T ELISABET VALVERDE PEREZ	ALOJAMIENTOS TURISTICOS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
15	2024/19250	51216015Y VERONICA ROLDAN SANCHEZ	SERVICIOS DE PELUQUERIA DE SEÑORAS Y CABALLEROS	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
16	2024/19256	26978148E CRISTINA PALOMEQUE HERENCIA	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
17	2024/19268	E56961139 VILLALBA CONZALEZ ESPJ	OTROS CAFES Y BARES	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
18	2024/19274	26826133Z MARTA GAVILAN CASTRO	COMERCIO MENOR DE PLANTAS Y HIERBAS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
19	2024/19284	B70880125 ORTEGA Y SERRANO 2024 S.L.	5630-ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
20	2024/19290	26975917E ANTONIO JESUS SOTOMAYOR GARCIA	FABRICACION EN METAL Y FORJA	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€

Código seguro de verificación (CSV):



2794 83B6 7E30 BAED 466E

279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

Fdo.: Antonia García Herrera
Concejal Delegada de Desarrollo Local y Formación para el empleo “

Visto el informe favorable de la trabajadora de la Oficina de Desarrollo Local, fechado el día 23-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de intervención y fiscalización previa, emitido por la Intervención Municipal con fecha 25-09-2024, que asimismo obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la propuesta de la Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.

6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A APROBACIÓN AYUDAS PYMES 2024, LÍNEA 2 (GEX 2024/22842).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo, fechada el día 23-09-2024, del siguiente tenor literal:

“Propuesta a la Junta de Gobierno Local

La Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso a las autónomos que a continuación se describen

PLAN DE APOYO PYMES: PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2024/19305	E56961139 VILLALBA GONZALEZ E.S.P.J.	OTROS CAFES Y BARES	LINEA 2: Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena.	2.000,00€
2	2024/19767	26822357X DANIEL PEREZ RIVAS	OTROS CAFES Y BARES	LINEA 2: Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena.	1.500,00€
3	2024/19884	52487008L ROSARIO POYATO ROLDAN	PELUQUERIA DE SEÑORAS	LINEA 2: Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena.	500,00€
4	2024/20180	B56052855 VELAS LAMAS, S.L.	FABRICACION DERIVADOS DE CERAS Y PARAFINAS	LINEA 2: Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena.	1.000,00€
5	2024/21836	26970644Q PEDRO RAUL BALLESTROS LUQUE	INSTALACION Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	LINEA 2: Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena.	2.000,00€

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

Fdo.: Antonia García Herrera
Concejal Delegada de Desarrollo Local y Formación para el empleo”

Visto el informe favorable de la trabajadora de la Oficina de Desarrollo Local, fechado el día 23-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de intervención y fiscalización previa, emitido por la Intervención Municipal con fecha 25-09-2024, que asimismo obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la propuesta de la Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.

7.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A RESERVA DE LA ZONA EXPOSITIVA DEL CENTRO ADIE (GEX 2024/20280).

Dada cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo, fechada el día 23-09-2024, referente a la cesión de uso de la zona expositiva del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE), para la celebración de un evento denominado “Cata de Vino”, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA el asunto referenciado en espera de que se emita informe técnico debido a la naturaleza del evento que se pretende celebrar.**

8.-SOLICITUD DE USO DEL PUESTO Nº57 DEL MERCADO DE ABASTOS COMO ALMACÉN (GEX 2024/23049).

Dada cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Infraestructuras, de fecha 25-09-2024, referente a la solicitud de D^a. María Ángeles Medina González de uso del puesto nº 57 del mercado de abastos como almacén, que obra en el expediente administrativo de referencia, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA el asunto referenciado.**

9.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA CIUDAD DE CABRA 2024 (GEX 2024/16015).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas, fechada el día 24-09-2024, del siguiente tenor:

Vista la convocatoria del concurso de fotografía “Ciudad de Cabra”, cuya literalidad es como sigue:

*“El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), convoca el Concurso de fotografía “**Ciudad de Cabra**”, que se celebra con la finalidad de fomentar la afición a la fotografía y dotar de obras al Archivo Fotográfico Municipal, con arreglo a la siguiente*

CONVOCATORIA:

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

1ª.- Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cualquier fotógrafo profesional o aficionado que lo desee, siempre que presenten el trabajo dentro del plazo y forma que se indica en la presente convocatoria, a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba, a través de la BNDS, hasta el día 6 de noviembre de 2024 a las 14'15 h., ambos incluidos.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de de Fotografía Ciudad de Cabra 2024.

La convocatoria se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de 1 de agosto de 2024. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2ª.- Los trabajos y los Anexos, debidamente cumplimentados, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra, en horario de 8'30 a 14'15 h., de lunes a viernes. Se presentarán en un sobre en el que deberá figurar el siguiente texto:

CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA" LEMA DE LOS
TRABAJOS
NOMBRE, APELLIDOS, DNI, DIRECCIÓN, TFNO. Y EMAIL DEL AUTOR/A

En dicho sobre se incluirán otros dos sobres:

Sobre 1: Incluirá el pendrive con las fotografías presentadas a concurso y la relación numerada de los trabajos presentados, y en el exterior del sobre deberá figurar el siguiente texto:

"CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA" LEMA DE LOS
TRABAJOS - FOTOGRAFIAS

Sobre 2: Incluirá el Anexo I (Solicitud de participación en el concurso) y el Anexo II (Declaración responsable), y en el exterior deberá figurar el siguiente texto:

"CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA" LEMA DE LOS
TRABAJOS - ANEXOS

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un fax al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (957 – 520 575) en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos de los trabajos, indicando esta situación o al correo electrónico fiestas@cabra.es.

Tanto la convocatoria del concurso como los anexos de participación se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu> o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

3ª.- Las fotografías se presentarán en soporte digital (un pendrive), con dos carpetas, una por categoría y en cada una se incluirán las fotografías presentadas a concurso en dicha categoría, con las siguientes características:

**Alta resolución en formatos TIF o JPG
Resolución 300 píxeles/inch Tamaño:
Entre 3 MB y 6 MB.**

Todas las fotografías se presentarán bajo un mismo lema, y junto con el pendrive se incluirá una relación numerada de los trabajos presentados y cada fotografía deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: fecha de realización, identificación del lugar o circunstancia que refleja y la categoría del premio al que opta o cualquier información que el autor/a considere de interés para valorar su imagen o que pueda ayudar a los miembros del jurado en la evaluación de la misma.

El revelado de fotografías correrá a cargo de la Delegación de Feria y Fiestas y el pendrive también será facilitado por la Delegación si así lo solicitan los participantes.

4ª.- Los concursantes podrán enviar una colección de trabajos con un mínimo de dos y un máximo de diez fotografías, no pudiendo realizar más de 5 fotografías por cada categoría. Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los participantes declaran expresamente que son autores de las obras que presentan y que reúnen los requisitos descritos. A estos efectos, se entenderá por obra inédita aquella que no haya sido previamente divulgada en modo alguno, a través de páginas web privadas o fórmulas similares, ni publicada en catálogos, revistas, libros, etc.

5ª.- El tamaño de las fotografías será de 20 x 28 cms. y se expondrán en un soporte rígido (25 x 33 cms.) facilitado por la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Las fotografías podrán ser en blanco y negro, color o cualquier otra técnica fotográfica.

Serán automáticamente descalificadas las fotografías generadas por inteligencia artificial o cualquier otro tipo de herramienta relacionada con la IA. Las fotos seleccionadas podrán pasar un proceso de verificación y serán excluidas si no lo superan. Sí se permite el retoque de la obra por medios digitales siempre y cuando tanto la imagen original como el resultado final haya sido creado por una persona.

Igualmente no se permitirá la manipulación ni alteración digital de la fotografía (virajes de color, clonaciones, montajes fotográficos o todas aquellas alteraciones que cambien la fotografía tal y como fue realizada). Sólo serán admitidos ajustes básicos como equilibrio de blancos, luminosidad, contraste, niveles, saturación de color, nitidez, eliminación de manchas de polvo y el recorte o reencuadre moderado de la imagen.

6ª.- Los participantes se responsabilizan de ser los autores de las imágenes, que éstas no han sido premiadas previamente en otros concursos y que posee todos los derechos sobre ellas, incluidos los de imagen de las personas que pudieran aparecer en las mismas.

Igualmente las fotografías presentadas no podrán llevar incorporadas ninguna marca de agua visible, firmas o marco, ni pies de foto que pueda conducir a la identificación del autor. Tampoco serán admitidas las obras que se consideren irrespetuosas, difamatorias o que infrinjan derechos de un tercero.

El participante será inmediatamente descalificado si durante el concurso o después de la publicación del fallo del jurado se tuviera conocimiento de que algunos de los requisitos exigidos y anteriormente indicados en estas bases no se cumplieran o que cualquiera de las declaraciones del participante sea incierta, errónea o falsa, total o parcialmente. En tal caso, los premios se otorgarían por orden correlativo.

7ª.- La temática coincidirá con las categorías de los premios convocados y estará siempre vinculada con Cabra, siendo las categorías las siguientes:

Se establecen las siguientes dos categorías:

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

Premio a la mejor fotografía sobre las Fiestas de Septiembre: Valorado en 250,00 € y diploma

Premio a la mejor fotografía sobre Cabra como recurso turístico: Valorado en 250,00 € y diploma

En la primera categoría se valorará la actualidad de la obra y los trabajos presentados a esta modalidad incluirán desde el día 1 hasta el día 10 de septiembre.

8ª.- *La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes CRITERIOS: Calidad técnica y artística de los trabajos, teniendo en cuenta su singularidad, belleza y originalidad.*

9ª.- *La cantidad económica total asignada a los premios será de 500 €, aplicándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 3383-48904.*

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- *Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.*
- *Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.*

10ª.- *Las fotografías pasarán a formar parte del Archivo Fotográfico Municipal, documentadas con nombre de autor y año de realización. Las fotografías podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento en actividades sin ánimo de lucro y con el compromiso de citar al autor y al premio recibido en las publicaciones, si lo hubiera.*

11ª.- *Para la evaluación de los trabajos que concurran a la presente convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por las siguientes personas:*

- *Presidente: Concejala Delegada de Feria y Fiestas, con voz y voto.*
- *Vocales (con voz y voto): · Dos miembros designados por la Delegación de Feria y Fiestas.*
- *Dos miembros de la Asociación de Fotógrafos de Cabra (ACOE), cuyos nombres serán comunicados a la Delegación de Feria y Fiestas previamente al desarrollo del concurso. Los miembros del Jurado no podrán participar en el concurso.*
- *Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.*

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concejala/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor/a del procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12ª.- Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

13ª.- Con los trabajos presentados se realizará una exposición, siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad. Dicha exposición tendrá lugar en la Sala de exposiciones de la Casa de la Cultura, durante los siguientes días:

- Viernes día 15 de noviembre de 19 a 20 h., siendo la inauguración a las 19 h.
- Sábado día 16 de noviembre: De 11 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- Domingo día 17 de noviembre: De 11 a 14 h.

14ª.- La Delegación de Feria y Fiestas se reserva el derecho a no exponer las fotografías que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de trabajos.

15ª.- Los trabajos no premiados habrán de retirarse de la Delegación de Feria y Fiestas en el plazo de 1 mes a partir de la finalización de la Exposición del Concurso de Fotografías Ciudad de Cabra, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

16ª.- Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

17ª.- El premio podrá declararse desierto si los trabajos presentados no reúnen la calidad estimada.

18ª.- El Jurado del concurso, se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria, por causas de necesidad.

19ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

20ª.- La participación implica la aceptación de estas Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cabra, septiembre de 2024.”

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

ANEXO I
Solicitud de participación en el
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"

DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE

Nombre y apellidos

DNI Edad

Domicilio núm.

Población CP

Provincia de

Teléfonos — Móvil Fijo:

Correo electrónico

Lema trabajos

Firma:

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"

<input type="text"/>		mayor de edad, con
DNI	<input type="text"/>	domiciliado en <input type="text"/>
núm.	<input type="text"/>	de <input type="text"/> CP <input type="text"/> provincia de
<input type="text"/>		y autor del cartel con lema
<input type="text"/>		

Declaro:

Que los trabajos presentados son originales e inéditos y/o tiene autorización del autor para la utilización de cualquier elemento gráfico que haya sido publicado en cualquier medio; que el concursante se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, y que renuncia a toda reclamación por derechos de imagen.

Que cedo al Ayuntamiento de Cabra la propiedad y, en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes al cartel premiado y de los distintos elementos que lo conforman, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo a los ~~diferentes~~ ^{distintos} soportes publicitarios.

Que en caso de ser la persona ganadora autorizo al Ayuntamiento de Cabra a consultar la información relativa al cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 20_____.

Firma:

Visto el informe el órgano gestor, fechado el día 24-09-2024, que obra en expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa, emitido por la Intervención municipal con fecha 24-09-2024, que igualmente obra en expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la convocatoria del concurso de fotografía "Ciudad de Cabra" más arriba transcrita.

10.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO DE COLBORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN AQUELLA LOCALIDAD (GEX 2024/22856).

Se dio cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Educación, fechada el día 23-09-2024, del siguiente tenor literal:

"A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO DE COLBORACIÓN CON LA UNED

El Concejal Delegado de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración que instrumenta una subvención a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, con un importe de 49.000 € (cuarenta y nueve mil euros) CONVENIO 2024 (curso 2024/25).

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

Se adjunta borrador convenio, asimismo con carácter previo se solicita:

- > Informe crédito la Sra. Interventora
- > Informe jurídico de la Sra. Secretaria General

De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no resulta necesario la solicitud de los informes a los que se refiere el artículo 2.1 de la misma ley, pues dicha actividad se viene ejerciendo, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Además de lo anterior se ha constatado que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad con otra Administración Pública y que se cuenta con financiación al efecto en el Presupuesto General Municipal de esta Corporación.

Firmado electrónicamente el día de la fecha
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN,
Javier Fernández Díez de los Ríos.”

Visto el contenido del borrador del citado convenio, que dice literalmente como sigue:

“CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN AQUELLA LOCALIDAD

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba.

Y, de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, en su calidad de Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

EXPONEN

- I. Que el Centro Asociado a la UNED de Córdoba, fue creado por Orden Ministerial de fecha 27 de mayo de 1985 (BOE nº 193 de 13 de agosto), para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.
- II. Que el Ayuntamiento de Cabra está autorizado en el mantenimiento de un Aula del Centro Asociado de Córdoba, dentro de su término municipal.
- III. Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29/02/1988 se acordó por unanimidad solicitar al Consejo de Patronato (actual Junta Rectora del Consorcio) del Centro Asociado el mantenimiento de dicha Aula.
- IV. Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo I.
- V. Que el Consejo de Patronato (actual Junta Rectora del Consorcio) del Centro Asociado, esti-

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

mando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de 14/09/1988 la implantación de la citada Aula y firmar el Convenio correspondiente, lo que se acredita mediante certificación del Secretario del Consejo de Patronato, unida a este Convenio como Anexo II.

- VI. Que la referida Aula ha venido funcionando con normalidad desde su implantación, estando instalada en los locales pertenecientes al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, sitos en la calle de Santa Teresa de Jornet, s/n (antigua estación de RENFE), que han sido autorizados por la UNED.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Mantener un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, en la localidad de Cabra, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. El aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.
2. Todo cambio de ubicación del Aula será realizado previa comunicación al Director del Centro Asociado y con sujeción a las disposiciones legales Vigentes. Cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora del Consorcio y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.
3. El aula tutorizará las enseñanzas tanto del Curso de Acceso Directo para Mayores de Veinticinco Años (CAD), como aquellas enseñanzas universitarias que demanden los alumnos de la población de Cabra. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la localidad y la Comarca, de Acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
4. El Aula contará con el número adecuado de Profesores -Tutores que determine el Centro Asociado, conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.
5. El aula contará, al menos, con las dependencias y los medios necesarios a fin de que las actividades programadas para cada curso académico puedan llevarse a cabo con absoluta normalidad.
6. El Consorcio del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.
7. Por su parte, el Ayuntamiento de Cabra se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine el mantenimiento del Aula, dentro de los límites consignados anualmente en el presupuesto general de dicha entidad local, que quedan fijados en la estipulación 10ª.
8. Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa, podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.
9. El Consorcio del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, es decir, la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar a la misma.
10. El Ayuntamiento se obliga a incluir en sus presupuestos anualmente la partida necesaria de 49.000,00 € anuales -Cuarenta y nueve mil euros- para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

11. La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva anualmente mediante dos pagos: El 75 % a la firma del convenio, y el 25 % restante previa justificación de los gastos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.
12. La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de dos meses de antelación al inicio de cada curso académico, esto es, como fecha límite el día 30 de junio de cada ejercicio. Efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.
13. Forman parte inseparable de este Convenio los Anexos Documentales consistentes en:
- Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado el mantenimiento del Aula en Cabra es firme en vía administrativa.
 - Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el ejercicio económico de 2024.
14. Justificación de las aportaciones

- La justificación de la subvención se realizará ante el Área de la Delegación de Educación del Ayuntamiento, sobre los gastos realizados en el período de vigencia del convenio, dentro de los seis meses siguientes a la finalización de dicho período. La justificación de la actividad subvencionada se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa.
- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.
- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

15. Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año, hasta la finalización del curso escolar correspondiente, a partir de la firma del mismo, salvo denuncia de alguna de las partes.

16. Contrataciones

El Ayuntamiento de Cabra no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Centro Asociado de la UNED en Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

17. Causas de Rescisión

Será causa de rescisión del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones derivadas de él.

18. Litigio

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024

susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

Con base a los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE UN AULA POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA, DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CORDOBA, el cual es firmado electrónicamente, en prueba de conformidad, por ambas partes.

! Presidente del Consorcio Centro Asociado a la UNED en Córdoba

Salvador Fuentes Lopera

El Alcalde-Presidente Ilmo.
Ayuntamiento de Cabra

Fernando Priego Chacón"

Visto el informe de fiscalización e intervención previa, emitido al efecto por la Intervención municipal con fecha 23-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría General, con fecha 24-09-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el Consorcio Universitario del centro asociado a la UNED de Córdoba para el mantenimiento de un aula del centro en aquella localidad.

11.-CERTIFICACIÓN Nº 46 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 46 y factura del "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con NIF A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 25-09-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos (11:50 h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

2794 83B6 7E30 BAED 466E



279483B67E30BAED466E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-10-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-10-2024